

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No 110014003055 2022 01070 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: YAIR HUMBERTO GRIJALBA ALVARADO

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora las repuestas de las entidades financieras que se exponen a continuación:

BANCO DE BOGOTA

Bogota , 27 de febrero del 2023

Señor(a)
Secretaria
Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota

Oficio No: 0102 Radicado No: 11001400305520220107000
Proceso judicial instaurado por BANCO POPULAR SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Banco de Bogotá

GCOE-EMB-202302241106522
Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1049615604	GRIJALBA ALVARADOYAIR HUMBERTO	11001400305520220107000	AH 0092106368 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

BANCOLOMBIA

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Grupo Bancolombia Confidencial - Externos

1 de 1



Medellín, 27 de Febrero del 2023

Código interno Nro RL00683221

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Respuesta al Oficio No. 102
Rad: 11001400305520220107000
CMPL55BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ELSY HOYOS TORRES

Oficio N°
Demandante
Valor del Embargo

102
BANCO POPULAR SA

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
YAIR HUMBERTO GRIJALBA ALVARADO - 1049615604	Cuenta Ahorros - - 1686	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

BANCO CAJA SOCIAL



Bogota D.C., 24 de Febrero de 2023
EMB1708910002623437



Señores:
055 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Piso 19 Nueva
Bogota D C

R70892302240801

Asunto:
Oficio No. 0102 de fecha 20230220 RAD. 11001400305520220107000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO POPULAR VS YAIR GRIJALBA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.049.615.604			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,


NOTIFIQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a40bfb5cd4211d7fe546483f1c4649d13fcc017d8c771cad5eab250f16c65eb**

Documento generado en 07/03/2023 04:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>